

COORDINACION DE INGENIERIA **(Segundo Trimestre 2018)**

ARTÍCULO 19.- El coordinador de ingeniería tendrá las atribuciones siguientes;

I.- En coordinación, con las direcciones correspondientes, establecer los criterios que se aplicaran en las normas y especificaciones de construcción de las obras autorizadas;

II.- En coordinación con las direcciones correspondientes, revisar los estudios y proyectos de toda obra autorizada;

III.- En coordinación con las Direcciones correspondientes, llevar a cabo la supervisión de las obras, en ejecución, para que se ejecuten dentro de las normas y especificaciones del proyecto y en los tiempos establecidos en el contrato respectivo;

IV.- En coordinación con la Dirección de Servicios de Agua Potable, llevar un estricto control, de la potabilización del agua, así como de los tanques de almacenamiento de la misma;

V.- En coordinación con la Dirección de Alcantarillado, llevar un estricto control de las aguas residuales, así como del manejo de lodos;

VI.- En coordinación con las Direcciones correspondientes, participar en el estudio de las cuotas y tarifas aplicables;

VII.- En coordinación con las Direcciones correspondientes, participar en los programas de ejecución de obras y presupuestos;

VIII.- En coordinación con las Direcciones correspondientes, participar en el control de materiales y obras en proceso de construcción;

IX.- Proporcionar en todo tiempo la información necesaria que le sea requerida por la Contraloría Interna del Organismo; y

X.- En coordinación con las Direcciones correspondientes hacer planes y proyectos, a corto y mediano plazo, para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;

XI.- En coordinación con las Direcciones correspondientes, llevar al día la actualización, del padrón de usuarios, así como implantar criterios de procedibilidad para cada uno de los planes y proyectos de cada Dirección;

XII.- Con el apoyo de las Direcciones elaborar, conjuntar y reportar los informes mensuales anuales de su competencia a la Contraloría Interna;

XIII.- Con el apoyo de la Dirección de Servicios de Agua Potable, elaborar y actualizar los planos del sistema, con la localización de las fuentes de abasto, líneas de conducción, tanques de almacenamiento, líneas de conducción, tanques de almacenamiento, líneas primarias, secundaria y de distribución, que contenga la simbología y nomenclatura correspondiente; y

XIV.- Las demás que le confiera la Dirección General